V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administra previa para la modificación, entre los apoyos número 1 y número 10, de la "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV" en los términos municipales de Castelnou y Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0172/2023, IP-PC-0173/2023.
N.º Exp. SP: AT 2208/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa de construcción y tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

Con fecha 24 de febrero de 2023, la sociedad Libienergy del Sureste, SLU, con NIF B02613719 y con domicilio social en plaza Benjamín Palencia, 2, entreplanta, 02002 Albacete (Albacete), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartida "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV", para lo cual presenta los proyectos de ejecución "Proyecto de ejecución línea 132 kV S/C SET Rotonda Libi - SET Escatrón Promotores" y "Proyecto técnico administrativo subestación eléctrica 30/132 kV Rotonda Libi", y la declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa de aplicación.

N.º de expte. de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0172/2023, IP-PC-0173/2023. (Referencia: AT 2208/20).

Con fecha 24 de abril de 2023, la sociedad Libienergy del Sureste, SLU, presentó nuevo proyecto de la "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón" solicitando la autorización administrativa previa para la modificación de la línea para evitar afecciones a una planta fotovoltaica y la autorización administrativa de construcción.

Con fecha 19 de abril de 2023, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial emite Resolución del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa de las instalaciones "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV", publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 3 de mayo de 2023.

Las instalaciones "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV" tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Planta Fotovoltaica "Escatrón Rotonda 1".
- Planta Fotovoltaica "Escatrón Rotonda 2".
- Planta Fotovoltaica "Escatrón Rotonda 3".
- Planta Fotovoltaica "Libiernergy Escatrón 2".

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV". (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT 0208/20).

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi 30/132 kV". (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT 0208/20).

El Servicio Provincial procede a la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa de construcción. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT 0208/20).

csv: BOA20231117023

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 4 de octubre de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre la autorización administrativa previa de la modificación de la línea y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse a continuación.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, los proyectos son sometidos a información pública. Por lo que se publicó anuncio en:

• "Boletín Oficial de Aragón", número 93, de 18 de mayo de 2023.

• Tablón de Edictos de los Ayuntamientos afectados.

• Servicio de Información y Documentación Administrativa.

El Servicio Provincial ha remitido separatas a administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos solicitando los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

• Ayuntamiento de Castelnou, que no emite informe.

• Ayuntamiento de Escatrón, que no emite informe.

• Ayuntamiento de Samper de Calanda, que en fecha 15 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad en fecha 19 de julio de 2023.

• Adif, que en fecha 20 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. El Promotor manifiesta su conformidad en fecha 18 de julio de 2023.

• Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 4 de agosto de 2023 emite informe favorable y condicionado. El Promotor manifiesta su conformidad en fecha 21 de agosto de 2023.

• Subdirección de Carreteras de Zaragoza, que no emite informe.

• Diputación Provincial de Teruel, que en fecha 20 de julio de 2023 emite informe favorable. El Promotor manifiesta su conformidad en fecha 17 de agosto de 2023.

• Enagás, que en fecha 26 de mayo de 2023 emite informe manifestando que faltan una serie de datos técnicos que les permitan valorar el grado de afección que se produce por el cruce de la LAAT con el gasoducto B-V-V, en el PK 253,5. En fecha 7 de junio de 2023 el promotor emite contestación aportando Estudio de Afección a Gasoducto. En fecha 20 de junio de 2023 Enagás emite informe condicionado. Con fecha 18 de julio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

• Forestalia Renovables de Generación I, que no emite informe.

• Nedgia, que en fecha 25 de mayo de 2023 emite informe en el que comunica que no presta conformidad al proyecto presentado indicando que se deberá confeccionar separata de afección al gaseoducto. En fecha 13 de junio de 2023 el promotor aporta separata de afección a Nedgia y Estudio de afección al gasoducto entre el AP.12-Ap13. En fecha 27 de julio de 2023 Nedgia emite informe indicando su conformidad y estableciendo un condicionado. Con fecha 17 de agosto de 2023 el promotor presenta su conformidad.

• I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, que en fecha 25 de mayo de 2023 emite informe en que informa que no dispone de líneas de distribución eléctrica en la zona de afección de las líneas de evacuación de las plantas fotovoltaicas. El promotor manifiesta su conformidad el 6 de junio de 2023.

• INAGA, que en fecha 20 de junio de 2023 emite informe indicando la afección al monte Riberas del Río Martín, en el término municipal de Castelnou y a las vías pecuarias Colada del Tomargo, en el término municipal de Castelnou y Cordel de Caspe, en el término municipal de Samper de Calanda. Indicando que el promotor deberá solicitar el uso privativo para la ocupación temporal de los terrenos en montes de utilidad pública y en las vías pecuarias.

• Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 15 de junio de 2023 emite informe indicando que los cruzamientos con los vanos 62-63 de la línea a 400 kV D/C Aragón Mudéjar 1 y 2 y 475-476 de la línea a 400 kV TIN-400ECT-ING serían reglamentarios. Indica que no es posible comprobar la reglamentariedad con el cruzamiento con el vano 471-472 de la línea a 400 kV Morella-Aragón, por falta de información. El promotor aporta la información solicitada en fecha 20 de julio de 2023. Con fecha 22 de agosto de 2023 Red Eléctrica de España manifiesta la reglamentariedad del cruzamiento.

• Renfe Fabricación y Mantenimiento, que no emite informe.

• Telefónica de España, que en fecha 22 de mayo de 2023 emite informe favorable. El promotor muestra su conformidad en fecha 6 de junio de 2023.

• Hazaña Solar, SL, que no ha emitido informe.

csv: BOA20231117023

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Libienergy del Sureste, SLU, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa: Como consecuencia de la información pública no se han recibido alegaciones.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, no consta la presencia de derechos mineros.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Con fecha 5 de julio de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe favorable de compatibilidad ambiental de los proyectos de ejecución de la "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón" y "SET Rotonda Libi".

Segundo.— *Proyecto de ejecución.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los proyectos técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución de "LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón" y al proyecto de ejecución "SET Rotonda Libi 30/132 kV", se estima que según el Informe-propuesta del Servicio Provincial en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan que se da por reproducido en la presente Resolución.

El proyecto de ejecución de la línea eléctrica está suscrito por la Ingeniero Industrial, D. Daniel Pujol Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con fecha 27 de abril de 2023, y n.º de visado B-571683.

El proyecto de ejecución de la subestación eléctrica está suscrito por la Ingeniero Industrial, D. Nicolás Cuenca Pradillo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 21 de febrero de 2023, y n.º de visado 202301101.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Daniel Pujol Martínez y D. Nicolás Cuenca Pradillo que acreditan el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "LAAT 132 KV

csv: BOA20231117023

SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón” y “SET Rotonda Libi 30/132 kV”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta la Resolución de 20 de enero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LAAT 132 kV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón y SET Rotoda Libi 30/132 kV”, en los términos municipales de Castelnou, Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por Libienergy del Sureste, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500806/01A/2021/11463), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023. Consta en el expediente informe de fecha 5 de julio de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental de la modificación del trazado de la “LAAT 132 kV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón y SET Rotonda Libi”, en los términos municipales de Castelnou, Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por Libienergy del Sureste, SLU. Ref. INAGA 500806/20F/2023/04612. (Compatibilidad con Expediente INAGA 500806/01A/2021/11463).

Se ha emitido Resolución de 19 de abril de 2023, del Director General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa de las instalaciones “LAAT 132 KV SET Rotonda Libi-SET Promotores Escatrón” y “SET Rotonda Libi 30/132 kV”, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 3 de mayo de 2023.

Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 4 de octubre de 2023, sobre autorización administrativa previa de la modificación entre los apoyos n.º 1 y n.º 10 LAAT 132 kV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón y autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 132 kV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón y SET Rotonda Libi 30/132 kV” en los términos municipales de Castelnou y Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Libienergy del Sureste, SLU, para la modificación, entre los apoyos número 1 a número 10, de la “LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Daniel Pujol Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, con fecha 27 de abril de 2023, y n.º de visado B-571683 y para el proyecto de ejecución de la instalación “SET Rotonda Libi 30/132 kV” suscrito por la Ingeniero Industrial, D. Nicolás Cuenca Pradillo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 21 de febrero de 2023, y n.º de visado 202301101.

csv: BOA20231117023

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Libienergy del Sureste, S.L.U.
CIF:	B02613719
Denominación de las instalaciones:	LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón y SET Rotonda Libi 30/132 kV
Ubicación de la instalación:	Castelnou y Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza)
Tipo de instalación:	Infraestructura compartida de evacuación.
Finalidad:	Evacuación de la energía eléctrica generada por las instalaciones de producción.
Presupuesto según proyecto LAAT:	Setecientos veintiún mil setecientos seis euros con sesenta y un céntimos. (721.706,61 €).
Presupuesto según proyecto SET:	Un millón trescientos noventa y dos mil seiscientos treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos. (1.392.638,83 €)

2. Características técnicas:

LAAT 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón.

Línea aérea de alta tensión de 132 kV, con origen en SET Rotonda Libi y final en SET Promotores Escatrón, de 11.236 metros de longitud aproximada, simple circuito con conductor LA-280, con 38 apoyos metálicos celosía tipo Aceco, Graco y Fedra. Con una potencia máxima de transporte de 193 MVA (invierno) y 162 MVA (verano).

SET Rotonda Libi 30/132 kV.

Nivel 132 kV, intemperie: Posición línea-trafo, tecnología AIS.

Transformador 132±10x1,5 %/30 kV 80/100 MVA Onan/Onaf.

Nivel 30 kV, interior: simple barra:

Posición Rotonda Renovables: tres celdas de línea, celda de protección transformador y medida de barras, celda servicios auxiliares y celda de reserva.

Posición Libienergy: una celda de línea, celda de protección transformador y medida de barras, celda servicios auxiliares, celda de medida y tres celdas de reserva.

Reactancia 500 A.

Dos transformadores de servicios auxiliares 30/0,400 kV 100 kVA.

Sistemas de control, protección, medida y servicios auxiliares.

Segundo.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de dos años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución. Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 20 de enero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto

csv: BOA20231117023

ambiental del Anteproyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LAAT 132 kV SET Rotonda LIbi-SET Promotores Escatrón y SET Rotoda Libi 30/132 kV”, en los términos municipales de Castelnou, Samper de Calanda (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por Libienergy del Sureste, SLU. (Número de Expediente: INAGA 500806/01A/2021/11463), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Tercero.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Cuarto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Quinto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Sexto.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los

csv: BOA20231117023

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.

csv: BOA20231117023